



RESOLUCIÓN Nº **0924**
NEUQUÉN **30 DIC 2014**

VISTO :

El Expediente Nº OE-5495-M-14 y la Resolución Nº 842/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal se autorizó la compra directa para la adquisición de toneladas de cemento asfáltico, correspondientes al renglón declarado fracasado en el segundo llamado de la Licitación Privada Nº 58/2014;

Que a tal efecto se realizó la Compra Directa Nº 1126/2014, cuyo Acto de Apertura se llevó a cabo el día 12 de Diciembre de 2014 a las 12:00 horas;

Que se cursaron invitaciones a las firmas PERFIL S.R.L., EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L., FATELGO S.R.L., STEKLI SARITA SENOBIA, HORMIX S.R.L., HORMIGONERA DEL INTERIOR S.R.L., GRUPO PETROGAN S.A. y HORMIGONERA PATAGÓNICA S.R.L.;

Que se recepcionó una propuesta de la firma GRUPO PETROGAN S.A.;

Que el Subsecretario de Mantenimiento Vial, en calidad de asesor técnico y representante del área, solicita reducir cantidades hasta alcanzar el Presupuesto Oficial y adjudicar a la firma GRUPO PETROGAN S.A. el renglón Nº 1;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) APROBAR la Compra Directa Nº 1126/2014 tramitada para la adquisición de ----- toneladas de cemento asfáltico, correspondientes al renglón declarado fracasado en el segundo llamado de la Licitación Privada Nº 58/2014, encuadrando la misma en las excepciones artículo 3º) inciso 2 punto b) de la Ordenanza Nº 7838/97, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) ADJUDICAR en la Compra Directa Nº 1126/2014 tramitada para la adquisición ----- de toneladas de cemento asfáltico, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, y autorizado por los Secretarios de Servicios Urbanos y de Economía y Hacienda, a la firma GRUPO PETROGAN S.A., en el renglón Nº 1, Alt. 1, por Única Oferta, por el importe total de \$ 384.300,00 (Pesos Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos), de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario de Mantenimiento Vial y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 3º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y ----- páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º) Regístrese, Cúmplase de conformidad, dése al Centro de Documentación e ----- Información Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-



FDO.: ARTAZA

PABLO D. AZÚA
SECRETARIO DE ECONOMÍA HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN